Bogotá D.C, 14 de octubre de 2021

Señores
BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS SAS
NIT. 830.504.600-4
Representante Legal ORLY NARDITH TORRES PARDO
CC: 40.410.904 de Villavicencio
Dirección: Calle 72 N° 6 -30 Piso 15 Edificio Fernando Mazuera
Ciudad: Bogotá
Tels.: 3230050
Correo electrónico: notificacion@belisario.com.co

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 331 -SUBAFIN-2021**

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, Entre los suscritos La Señora Capitán de Corbeta **LISETH JOHANNA GARCÍA MEJÍA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.830.707 expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en nombre y Representación Legal de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, dada su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera Según Resolución N° **(0879-2021) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 30 de septiembre de 2021**, debidamente facultada para contratar de conformidad con la Resolución No. 1897 del 29 de junio de 2021, "Por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS SAS** con **NIT. 830.504.600-4** representada legalmente por **ORLY NARDITH TORRES PARDO**, con cedula de ciudadanía **40.410.904** de Villavicencio, en virtud del proceso de Mínima Cuantía **No. 323-SUBAFIN-2021,** cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA Y CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, A LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, ACUERDO ANEXO TÉCNICO, ASÍ: CAPACITACIÓN DE TRABAJO EN ALTURAS** y la oferta presentada el día 04 de octubre de 2021.

Los bienes se contratan, teniendo en cuenta los documentos precontractuales, la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	**BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS SAS**
NIT.	830.504.600-4
Representante Legal	**ORLY NARDITH TORRES PARDO** cedula de ciudadanía **40.410.904** de Villavicencio
Régimen de Ventas	Responsable de IVA
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	Calle 72 N° 6 -30 Piso 15 Edificio Fernando Mazuera
Telefono/Fax	3230050

E- mail	notificacion@belisario.com.co
Ciudad	Bogotá
Banco	BANCOLOMBIA
No. de Cuenta	60234548594
Nombre del Titular	**BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS SAS**
Tipo de Cuenta	Cuenta Corriente
Certificado de Disponibilidad	No. 99921 del 22 de septiembre de 2021
Imputación Presupuestal	A-02-02-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS.
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA Y CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, A LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, ACUERDO ANEXO TÉCNICO, ASÍ: CAPACITACIÓN DE TRABAJO EN ALTURAS.**
Valor del Contrato	El valor del contrato será hasta por la suma de **DOCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE 12.046.364,00) INCLUIDO IVA.**
Forma de pago	La Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES**, una vez cumplidos los ítems establecidos en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura electrónica (si está obligado) por parte del proveedor o la factura Comercial debidamente firmada por el Contratista y el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, acuerdo disponibilidad presupuestal PAC. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3**: Factura Comercial (cuando aplique) en original y copia, debidamente firmada por el proveedor y el supervisor del Contrato que designe la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, Presentación de Factura

	Electrónica si está obligado de acuerdo con la Resolución No. 042 de 2020 expedida por la Dirección Nacional de Impuestos, así mismo de conformidad con la Ley 2010 de 2019 y el decreto 0358 del 05 de marzo de 2020. En caso en que tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), el receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, por lo tanto, adicionalmente a lo anotado anteriormente el CONTRATISTA deberá enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF** y documento **XML**. La estructura de la factura mínimo debe contener: • En los datos de emisor el correo del emisor • En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co • En las notas finales el código #$15-01-12-000; XXX-SUBAFIN-2021; seguimientocontratos@dimar.mil.co De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente. La PCI de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima es la **15-01-12-000.** Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar. **NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOPII en la sección 7 "Ejecución" documentos**

<table>
<tr><td></td><td><u>de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.</u>.</td></tr>
<tr><td>-Plazo de Entrega/ Ejecución</td><td>El plazo para realizar la entrega total de los bienes es hasta el <u>veintitrés (23) de noviembre de 2021.</u></td></tr>
<tr><td>Lugar de Entrega/ Ejecución</td><td>Para efectos contractuales, la suscripción del contrato se realizará en la Sede Central de la DIMAR, ubicada en la Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá, D.C y los servicios se prestarán en las instalaciones del proveedor para las regionales que se mencionaran a continuación:

<u>Capacitación de Trabajo en Alturas</u>

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>SEDE, CAPITANIA O REGIONAL</th><th>DIRECCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Bogotá, D.C</td><td>Carrera 54 No. 26-50 CAN</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Buenaventura</td><td>Calle 2A No. 1-02 Antigua La Pagoda</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Barranquilla</td><td>Vía 40 No. 85 – 2202, sector Las Flores</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Cartagena</td><td>Barrio Centro - Av. Daniel Lemaitre- Sector la Matuna, calle 32 N°. 8a -65 Edificio Antiguo BCH</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Santa Marta</td><td>Carrera 1c # 22 - 26 Barrio Bella Vista</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Riohacha</td><td>Carrera 12 NO. 5-25 CONJUNTO EL FARO</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Coveñas</td><td>Carrera 2 NO.8 C - 55 BARRIO GUAYABAL</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Puerto bolívar</td><td>Vía 40 No. 85 – 2202, sector Las Flores. Barranquilla, Atlántico</td></tr>
<tr><td>9</td><td>San Andrés</td><td>Carrera 1 No.14-109 Interior 40 Contiguo a la DIAN</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Turbo</td><td>Avenida La Playa Puntas Las V</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Tumaco</td><td>Barrio 20 de Julio Vía El Morro</td></tr>
</table>

De acuerdo con lo expuesto, para la entrega del objeto del presente Proceso de Contratación, el futuro CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de la Circular No. CR-20200080 emitida por Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General Marítima - DIMAR en lo que respecta a los Protocolos de Limpieza y Desinfección dentro de las Instalaciones de la Entidad debido a la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.</td></tr>
</table>

Garantías	**GARANTÍA ÚNICA:** Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "Garantías", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA** identificada con NIT No. 830.027.904-1, la cual contendrá los siguientes amparos: • **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia que cubra el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. • **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al veinte (20) % del valor total del contrato, vigente desde el vencimiento del plazo de ejecución y seis (06) meses más. • **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y 3 años más. • **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a doscientos (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes por un término equivalente al plazo de ejecución del contrato.
Obligaciones	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos de la futura contratación: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.

	3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Responder por la buena calidad de los bienes prestados objeto del contrato. 9. Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado. 10. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días siguientes como plazo máximo, una vez efectuado el requerimiento por parte de la entidad (Si aplica). 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura original en la entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de prestar bienes de primera calidad en la entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 14. La Dirección General Marítima se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la entidad. 15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

	16. Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas en el presente documento genera costos adicionales para la entidad. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: Son Obligaciones Específicas del futuro CONTRATISTA entendiendo por ello y para efectos del presente Contrato, las siguientes: 1. Cumplir con el objeto de la contratación, el cual se realizará con las especificaciones planteadas. 2. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar al futuro contratista ajustes en cantidades y/o variaciones que no sean de carácter esencial, necesarias para llevar a cabo los fines que se persiguen con la futura contratación. 3. Desarrollar todas las actividades mencionadas en el anexo técnico del presente documento. 4. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato tales como firma, el pago de tributos y la constitución de garantías. 5. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutándolo oportunamente. 6. El contratista está obligado a prestar un servicio de excelente calidad y con las especificaciones técnicas solicitadas. 7. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado.

Cláusulas excepcionales y sancionatorias	**MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, la DIMAR, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: a. **MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de la obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la DIMAR podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) proporcional al valor del incumplimiento parcial del contrato y hasta por quince (15) días calendario. b. **MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AJENAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del CONTRATISTA ajenas a la prestación del servicio, la DIMAR podrá imponerle multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) proporcional al valor del incumplimiento del Contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la DIMAR podrá declarar la caducidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquier tipo de sanción que deba ser impuesta por la Dirección General Marítima - DIMAR se realizará con pleno acatamiento del debido proceso, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o demás normatividad vigente. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Entiéndase por incumplimiento de obligaciones ajenas a la entrega del objeto contratado, a manera enunciativa, por ejemplo: no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única de cumplimiento y/o alguno de los requisitos de legalización.
Indemnidad	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la entidad estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Causales de Terminación	Son causales de terminación de la presente aceptación de oferta; a) el mutuo acuerdo de las partes. b) el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afectan la entrega de bienes, que son objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el contratante. c) por extinción del plazo de ejecución.
Supervisor	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del señor **TS25 LUIS ARMANDO MARTÍNEZ LEÓN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79137472, quien

	actualmente se desempeña como Responsable de Medicina Preventiva de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, o quien haga sus veces. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entreguen los bienes objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de la **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 de 2014 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes: **a).** Representar a la **DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR** ante la **CONTRATISTA** para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; **b).** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; **c).** Verificar que el valor de los bienes que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los bienes que no se encuentren relacionados en el Anexo Técnico, situación que deberá informar por escrito al ordenador del gasto para surtir las modificaciones a las que haya lugar; **d).** Verificar el cumplimiento referido al pago de las Obligaciones Parafiscales y Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda; **e).** Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; **f).** Informar mensualmente a delegatario, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; **g).** Tramitar oportunamente ante la división de seguimiento de contratos las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para Pago; **h).** Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo; **i).** Efectuar evaluación del proveedor en el módulo de evaluación de proveedores; **j).** Entregar al ordenador del gasto el plan de Pagos PARA aprobación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de la **CONTRATISTA**. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

	PARÁGRAFO SEGUNDO - CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor, lo cual se informará a la **CONTRATISTA,** indicándole el nombre del supervisor encargado o delegado. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. **PARÁGRAFO TERCERO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**: El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 323–SUBAFIN-2021 sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución, a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Capitán de Corbeta **LISETH JOHANNA GARCÍA MEJÍA**
Subdirectora Administrativa y Financiera (E) - SUBAFIN
Dirección General Marítima – DIMAR

Elaboró S3 Deiber Navarro
Ejecutivo de Contratos

Revisó: CPS Julio Mina
Abogado de Contratos

PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

ITEM	SEDE, CAPITANIA O REGIONAL	Nivel	Cantidad de Funcionarios	Valor unitario con IVA incluido	Valor Total
1	Capacitación de trabajo en alturas de conformidad con el anexo técnico en la ciudad de Bogotá	Nivel Operativo Avanzado	2	$373.351	$498.301
		Nivel Operativo Reentrenamiento	1	$124.950	
2	Capacitación de trabajo en alturas de conformidad con el anexo técnico en la ciudad de Cartagena	Nivel Operativo Avanzado	1	$264.026	$1.852.676
		Nivel Operativo Reentrenamiento	7	$1.291.150	
		Básico Operativo	2	$297.500	
3	Capacitación de trabajo en alturas de conformidad con el anexo técnico en la ciudad de Barranquilla	Nivel Operativo Avanzado	2	$528.051	$1.378.901
		Nivel Operativo Reentrenamiento	3	$553.350	
		Básico Operativo	2	$297.500	
4	Capacitación de trabajo en alturas de conformidad con el anexo técnico en la ciudad de Buenaventura	Nivel Operativo Avanzado	2	$551.851	$1.697.226
		Nivel Operativo Reentrenamiento	5	$981.750	

		Básico Operativo	1	$163.625	
5	Capacitación de trabajo en alturas de conformidad con el anexo técnico en la ciudad de Santamarta	Nivel Operativo Reentrenamiento	2	$368.900	$517.650
		Básico Operativo	1	$148.750	
6	Capacitación de trabajo en alturas de conformidad con el anexo técnico en la ciudad de Riohacha	Nivel Operativo Avanzado	5	$1.379.628	$1.575.978
		Nivel Operativo Reentrenamiento	1	$196.350	
7	Capacitación de trabajo en alturas de conformidad con el anexo técnico en la ciudad de Puerto Bolívar	Nivel Operativo Avanzado	5	$1.379.628	$1.379.628
8	Capacitación de trabajo en alturas de conformidad con el anexo técnico en la ciudad de Coveñas	Nivel Operativo Avanzado	5	$1.379.628	$1.772.328
		Nivel Operativo Reentrenamiento	2	$392.700	
9	Capacitación de trabajo en alturas de conformidad con el anexo técnico en la ciudad de Tumaco	Nivel Operativo Avanzado	2	$528.051	$528.051
10	Capacitación de trabajo en alturas de conformidad con el anexo técnico en la ciudad de San Andrés	Nivel Operativo Avanzado	2	$373.351	$373.351
11	Capacitación de trabajo en alturas de conformidad con el anexo técnico en la ciudad de Turbo	Nivel Operativo Avanzado	1	$275.926	$472.274
				$196.398	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					**$12.046.364**

Capitán de Corbeta **LISETH JOHANNA GARCÍA MEJÍA**
Subdirectora Administrativa y Financiera (E) - SUBAFIN
Dirección General Marítima – DIMAR